

## Resolución de Alcaldía

N° 170 - 2019 - ALC - MDY/HVCA

Yauli, 10 de Abril del 2019

### VISTOS:

El Informe N° III-2019-GM/MDY/HVCA, de fecha 10 de Abril de 2019, suscrito por el Gerente Municipal, y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, se encuentra vacante el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad del Yauli, plaza que se encuentra prevista en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP);

Que, la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 26° establece que "(...) la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección supervisión, control concurrente y posterior. Se rige en los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia y por los contenidos en la Ley N° 27444; y, está integrada por funcionarios y servidores públicos, que prestan servicios para la Municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto";

Que, la designación en cargo de confianza exige la permanencia a tiempo completo y dedicación exclusiva de los funcionarios quienes deberán atender de manera permanente las funciones asignadas al cargo que desempeñarán conforme a las facultades conferidas por Ley;

Que, el Numeral 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que es una de las atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza.

Que, el Reglamento de la Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en sus Artículos 4° considera funcionario al ciudadano que es elegido o designado por la autoridad competente, conforme al ordenamiento legal para desempeñar cargos de más alto nivel en los poderes públicos. La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad.

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa acotado, concordante con el Artículo 14° de su Reglamentación Decreto Supremo N° 005-90-PCM, contempla que los servidores contratados y los funcionarios que desempeñen cargos políticos o de confianza, no hacen carrera administrativa en dichas condiciones, pero sí están comprendidas en las disposiciones de la Ley y el presente Reglamento en lo que les sea aplicable.

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo acotado, manifiesta que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Informe N° III-2019-GM/MDY/HVCA, de fecha 09 de Abril de 2019, el Gerente Municipal propone como funcionario de Confianza para la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Yauli, al Arq. Edison, Dávila Vargas, en atribución al numeral 17 del Artículo 20° y el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y a la Ordenanza Municipal N° 013-ALC-MDY/HVCA-2015, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, la misma que mediante proveído N° 1342-2019 del despacho de Alcaldía remite a la oficina de Secretaría General para proyectar la resolución según normas y atribuciones;

Que, con lo expuesto y de conformidad en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con visto bueno de la Gerencia Municipal;

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164

**Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a partir de la fecha, como funcionario de confianza de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Yauli, al Arq. **EDISON, DÁVILA VARGAS**, identificado con DNI N° 41571344, con todas las prerrogativas que las normas emanadas para el desempeño del cargo en mención.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Personal y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad, que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, con la presente resolución al interesado y a los diversos órganos de la Municipalidad.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE**, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Distribución  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Sub Gerencia de Personal  
OCI  
Sub Gerencia de Imagen Institucional  
Usuario  
Arch.

